



ante mercedis.

**SELI VARTO, VEINTE
MAF IS, ANO DE MIL
SET TOS Y SESEN.**

diere; Que aviendose averindado nuevamente en esta Ciudad Juan de Calatrava y Navas, ^{no} ~~Los~~ que dice sex de S. M. y de las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, y Alcantara; Contraviendo a los alcuendos de este Ayuntamiento, y sin aver presentado su titulo, ni testimonio de estar agregado a oficio alguno de los de extenunero, segun lo prevenido en la R. Provision, que trata sobre los ^{nos} reales de esta Capital; Acompañado de un Ministro ordinario, sale continuamente a la huerta, y con el menor motivo, denuncia a sus heredados, como ha sucedido en dho Pago, que por un sorruerpo del Camino de Monteaquedo, ha comprendido, en la primera denuncia a once Personas, y diez en la segunda, incitando a otras para que se querellen, todo con el fin de abultar exeridas cosas, enru beneficio, y grave quebranto de los Labradores; Y que siendo estos procedimientos enteramente opuestos a la buena armonia, y concepto de las Ordenanzas, establecidas unicamente para obiar todo grave daño, y no para que se les perjudique por nimiedades; Concluyen suplicando rendidamente a la Ciudad, se sirva tomar la providencia, que tenga por conveniente, para que dho ^{no} ~~Los~~ no acue en dependencia alguna de este Jurgado, ayaq. haga constar la legitimidad de su titulo, y estar agregado a ^{nia} ~~Los~~ del numero, respecto a no ser de los sobrantes, que se hallaban en esta Capital, quando se obtuvo dha Real